

## Observación F64

**F64: "SU DECLARACIÓN HA SIDO SELECCIONADA A OBJETO DE REVISAR EL CAPITAL PROPIO TRIBUTARIO POSITIVO DECLARADO EN EL CÓDIGO [645] DEL FORMULARIO 22 (OBSERVACIÓN F64)."**

Revise su Declaración Anual de Impuesto a la Renta (Formulario 22) y documentación asociada, de acuerdo a lo siguiente:

<b>Códigos Formulario 22</b>	645
<b>Explicación</b>	Se ha seleccionado su declaración a objeto de revisar el monto del capital propio tributario declarado en el código 645, dado que se han detectado inconsistencias en su determinación.
<b>Documentos Asociados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado de Reinversión.</li> <li>- Libro FUT.</li> <li>- Determinación de la Renta Líquida Imponible y antecedentes contables que la determinaron.</li> <li>- Libro de Inventarios y Balances.</li> <li>- Otros Libros de Contabilidad.</li> <li>- Balance Tributario de 8 Columnas y Estado de Resultados.</li> <li>- Ajustes a la Renta Líquida.</li> </ul>
<b>Validación 1</b>	<p>Verifique que el monto declarado como Capital Propio Tributario Positivo, sea igual al monto determinado considerando el saldo del Capital Propio Tributario (Positivo y Negativo) del F22 del AT anterior (código [645] y [646] ), más lo declarado en el código [643] como RLI, más el monto declarado como Base imponible de Impuesto Único [195], menos los retiros declarados en F1886 (retiros efectivos, excesos de retiros ), menos los gastos rechazados no gravados con la tributación del artículo 21 [624], más los Dividendos reajustados Exentos, no renta, y Afectos a Global Complementario o Adicional (F1884 y/o F1885), más los beneficios reajustados, exentos, no constitutivos de renta y afectos a Global Complementario (F1817-1818) y más la inversiones recibidas con cargo a utilidades afectas, exentas, y no renta (F1821).</p> <p>Además verifique si las diferencias existentes se ajustan a normas contables y tributarias.</p>
<b>Solución 1</b>	Si el valor informado no es coincidente con el monto recalculado de acuerdo a las instrucciones anteriores, le sugerimos rectificar por Internet, ingresando al Sitio Web del SII, menú de Renta, opción Corregir o Rectificar Declaración y registre el valor correcto en dichos códigos.